

D) Anuncios

Otros anuncios

Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda

- 3213** *Resolución de 22 de agosto de 2025 del Director General de Contratación y Servicios por la que se ordena publicar la relación de personas halladoras de objetos depositados en la Oficina de Objetos Perdidos en marzo de 2023 que han pasado a ser personas propietarias de los mismos.*

De acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 11 del Reglamento de 30 de julio de 2014, de Depósito, Custodia y Devolución de los Objetos Perdidos en la Ciudad de Madrid, transcurridos dos años desde la fecha de publicación del hallazgo sin que las personas propietarias hubiesen retirado los objetos depositados, las personas halladoras de esos objetos pasan a ser de su propiedad, debiendo retirarlos en el plazo de un mes desde la fecha de recepción de la notificación.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el referido artículo 11 del Reglamento de Depósito, Custodia y Devolución de los Objetos Perdidos en la Ciudad de Madrid, existiendo personas halladoras a las que se ha intentado la notificación individual en el último domicilio conocido, sin que esta haya podido practicarse, procede realizar notificación mediante anuncio en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, pudiendo las personas interesadas consultar el texto íntegro en la Oficina de Objetos Perdidos, sita en paseo del Molino, 7 y 9, Madrid. Asimismo, para mayor difusión se publicará también el anuncio en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

En virtud del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda

RESUELVO

Publicar la relación de personas halladoras de los objetos depositados en la Oficina de Objetos Perdidos de la Ciudad de Madrid durante el mes de marzo de 2023, contenida en el anexo, toda vez que intentada la notificación individual en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar, para que procedan, en el plazo reglamentario de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, a la retirada de dichos objetos en la Oficina de Objetos Perdidos del Ayuntamiento de Madrid, paseo del Molino, 7 y 9, de lunes a viernes, en horario de 08:30 a 14:00 horas, excepto el 24 y 31 de diciembre.

De no proceder a la retirada de sus objetos en el plazo señalado, se entenderán decaídos en su derecho, pasando los objetos a disposición municipal, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Reglamento, de 30 de julio de 2014, de Depósito, Custodia y Devolución de los Objetos Perdidos en la Ciudad de Madrid.

Madrid, a 22 de agosto de 2025.- El Director General de Contratación y Servicios, Ángel Rodrigo Bravo.



ANEXO**RELACIÓN DE PERSONAS HALLADORAS DE OBJETOS
DEPOSITADOS EN LA OFICINA DE OBJETOS PERDIDOS**

DNI, NIE o Pasaporte	N.º de registro del objeto	Fecha de entrada del objeto
50313750P	10642375	01/03/2023
51688546W	10643149	03/03/2023
50959527Z	10645077	13/03/2023
Z0005111X	10645210	14/03/2023
02769106K	10645819	15/03/2023
05724126R	10645893	15/03/2023
24399510Y	10645936	15/03/2023
51139493M	10648337	28/03/2023
02527440Q	10648487	28/03/2023

